



*Universidad Católica de La Plata*

La Plata, 9 de junio de 2014

**VISTO**

La Resolución de Consejo Superior N° 37/14, que establece el Nuevo Reglamento General de Estudios para Alumnos de Carreras de Grado, y

**CONSIDERANDO**

Que se ha incorporado al texto del Reglamento, como Anexo I, los "Criterios Generales que orientan en la Universidad Católica de La Plata la forma y el contenido de sus Estudios".

Que es conveniente que los Sres. Decanos intervengan activamente en la comunicación a los alumnos y profesores de los mencionados criterios.

Que es función del Señor Rector dirigir la actividad académica y ejercer toda función ejecutiva que no pertenezca a otra autoridad.

**POR ELLO**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Encomendar a los Sres. Decanos de la UCALP, que realicen la comunicación de los "Criterios Generales que orientan en la Universidad Católica de La Plata la forma y el contenido de sus Estudios" de la siguiente manera:

a.- A los alumnos ingresantes de cada cohorte: el Sr. Decano, acompañado por los respectivos Directores de Carrera y el Capellán de la Facultad, les comunicará y comentará los "Criterios", en un acto de recepción de los alumnos a la Facultad. Dicho acto, puede programarse por carrera o de manera integral, según el número de alumnos de cada Facultad.

Asimismo, se le entregará a cada alumno el texto en cuestión en forma escrita, para su conocimiento, lectura, aceptación y firma, debiendo entregarlo posteriormente en la administración de cada Facultad.

*Handwritten signatures and initials.*

b.- A los Profesores: el Sr. Decano, en forma personal, comunicará y comentará los "Criterios" a los profesores ingresantes al plantel de cada Facultad.

Asimismo, se les entregará el texto en cuestión en forma escrita, para su conocimiento, lectura, aceptación y firma, debiendo entregarlo posteriormente a los Sres. Decanos de cada Facultad.

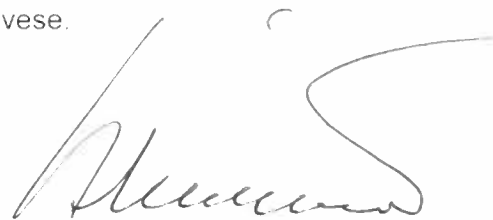
**ARTICULO SEGUNDO**: Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Eduardo P. M. Ventura

Vicerrector Académico

Universidad Católica de La Plata





Hernán Mathieu  
Rector

Universidad Católica de La Plata

**RESOLUCIÓN N° 905**



## **CRITERIOS GENERALES QUE ORIENTAN EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA LA FORMA Y CONTENIDO DE SUS ESTUDIOS**

La Universidad Católica de La Plata (UCALP) es un centro de altos estudios universitarios instituidos por el Señor Arzobispo de la Arquidiócesis de La Plata el 7 de marzo de 1964 de conformidad con los Documentos Pontificios; organizada en base a la libertad de enseñar y aprender garantizada por la Constitución Nacional y las leyes reglamentarias de la educación superior, (artículo 1º Estatuto UCALP).

Son sus fines:

1. Ser un instrumento de evangelización de la cultura y de diálogo entre ciencia y fe.
2. La búsqueda de la verdad mediante la investigación, la conservación y la comunicación del saber, teniendo en cuenta la dimensión moral, espiritual y religiosa.
3. La formación de los estudiantes en disciplinas específicas de cada carrera y en las materias humanísticas concurrentes a la integración del saber (Teología, Antropología Filosófica y Ética), con el objetivo que sus egresados sean personas preparadas para desempeñar correctamente su profesión con idoneidad, responsabilidad y compromiso social.
4. La búsqueda de respuestas adecuadas a los graves problemas contemporáneos procurando una presencia pública, continua y universal del pensamiento católico en todo esfuerzo tendiente a promover la cultura superior.

En consecuencia, en razón de la identidad Católica de la Universidad, los estudios y enseñanzas que en ella se imparten, deben ser compatibles con el Magisterio de la Iglesia Católica, y en particular con su Doctrina Social. Dentro de ese marco la Universidad garantiza a los miembros de su comunidad universitaria la libertad académica, salvaguardando los derechos de la persona y de la comunidad dentro de las exigencias de la verdad y del bien común (Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae, 12.y artículo 6º Estatuto UCALP).

La responsabilidad de promover la calidad académica, como así también preservar su identidad católica, recae en los docentes, quienes deben conocer, comprender, profundizar y aceptar el mensaje cristiano, demostrar integridad de vida, adherir a las enseñanzas de la Iglesia en materia de Fe y Moral y hacerlas evidentes en la actividad docente y en la investigación científica.

Los docentes, los alumnos y el personal administrativo que no profesen la religión católica, tienen la obligación de conocer y respetar el carácter católico de la institución y comprometerse a la defensa de la vida humana desde la concepción hasta la muerte natural (artículo 47).

Todos los docentes y alumnos deben conocer y aceptar las normas que rigen la Universidad, expresadas en los Estatutos, ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones que se dicten, tendientes al bien común y a la sana convivencia.

El que suscribe la presente, acepta lo expresado en todas sus partes, comprometiéndose a actuar respetando los criterios enunciados.

FECHA:

---

Firma

---

Aclaración